

PROPUESTA DE INFORME DE HUELLA DE LOS GRUPOS DE INTERÉS NEGATIVO DEL ANTEPROYECTO DE CREACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE VALENCIA POR UNIFICACIÓN DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE VALENCIA CON EL COLEGIO OFICIAL DE TITULARES MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE VALENCIA

El artículo 18 de la Ley 25/2018, de 10 de diciembre, de la Generalitat, reguladora de la actividad de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana, y el artículo 21.2 del Decreto 172/2021, de 15 de octubre, del Consell, que la desarrolla, establecen que si previamente o a lo largo del procedimiento de elaboración de un anteproyecto de ley o de un proyecto de decreto del Consell no se han producido actividades de influencia relacionadas con el anteproyecto o proyecto, el órgano competente para su tramitación emitirá informe de huella de los grupos de interés donde se relacionen ordenadamente estas actividades.

El apartado segundo del mencionado artículo 21 del Decreto 172/2021, asigna la responsabilidad de emisión de un informe de huella negativo a la Subsecretaría de la Conselleria competente para la tramitación de un anteproyecto de ley o de un proyecto de decreto del Consell, cuando previamente o a lo largo del procedimiento de elaboración no se han producido actividades de influencia relacionadas con el mismo.

En este sentido, este centro directivo, dado que previamente al procedimiento de elaboración del presente anteproyecto no se han producido actividades de influencia, propone a la Subsecretaría de la Conselleria de Justicia e Interior, la emisión del informe de huella de los grupos de interés negativo.

Valencia, en la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
Y ACCESO A LA JUSTICIA

Firmat per Francisco Javier Soler Flores,
1'01/10/2024 11:51:29

